



Resolución Rectoral n.º 1303-2014-UNAP
Iquitos, 25 de agosto de 2014

VISTO:

El Informe n.º 152-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 23 de julio por la jefa del Área de Grados y Títulos, sobre tasa educacional;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, se resuelve aprobar la Directiva N° 001-2014-R-UNAP, "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana" la cual en el numeral 7.11) del acápite 7, De los duplicados de Diplomas de grados académicos y títulos profesionales expedidos por las Universidades, establece que el costo que ocasione el trámite de otorgamiento de duplicados de grados y títulos en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana será del 75% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de tramite;

Que, el numeral 6.5) Título de formación técnica, del acápite 6, de la misma Directiva, precisa que el egresado del Instituto de la Facultad, solicita el título de técnico correspondiente a la especialidad, luego de haber aprobado el título de formación técnica por el Consejo de Facultad;

Que, con Informe de visto, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos, sugiere a la Secretaria General, adicionar a la referida Directiva el costo de la tasa educacional por duplicado de diploma de título de Técnico en Enfermería;

Que, por los fundamentos expuestos, es conveniente ampliar el acápite 7, de dicha Directiva, estableciendo el costo de otorgamiento de duplicado de título de Técnico en Enfermería, en 15% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente a la fecha de tramite;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ampliar el acápite 7, de la Directiva N° 001-2014-R-UNAP, "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana", aprobada con Resolución Rectoral N° 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, quedando redactado en los siguientes términos:

"7.12 DUPLICADO DE TITULO TECNICO

El costo que ocasione el trámite de otorgamiento de duplicado de título de Técnico en Enfermería en la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, será el 15% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha de trámite".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina General de Planificación incorporar la presente tasa educacional en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la UNAP lo resuelto en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL